

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 1o. de Junio de 1971

Nº 120

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) 1553

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reformas a Estatutos del Garden Club de Nicaragua 1555

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Dr. Julio I. Cardoze para Efectuar Cobro de Créditos Fiscales 1556

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Reynaldo Tünnermann P. Título de Contador Público 1557

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Marzo de 1971 1558
Balance Condensado al 30 de Abril de 1971 1559

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Resolución del Comité Coordinador de la Industria Láctea Sobre Precio de Galón de Leche 1560

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 1560

SECCION JUDICIAL

Remates 1560
Títulos Supletorios 1562
Arriendo de Terreno Ejidal 1568
Sentencia de Divorcio 1568
Declaratorias de Herederos 1568
Indice de "La Gaceta" (continúa) 1568
Indicador de "La Gaceta" 1568

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

7º — Se lee, discute y aprueba el Dictamen emitido por la Honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre el proyecto de ley

enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, que se contrae a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir garantía a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica sobre un préstamo que le otorgará a la Universidad Centroamericana hasta por la suma de Setecientos Mil Dólares (US\$700,000.00), que se usará en la adquisición de maquinaria y equipos, gastos de transporte, instalaciones de las mismas y otras inversiones necesarias de un Centro de formación Profesional, con la cooperación y asistencia técnica del Gobierno de España. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Dr. Urbina Romero, y dejándose a la Comisión de Estilo la observación hecha por el Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado de que el nombre de la Universidad, de conformidad con su Ley Creadora, es: "Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua".

8º — De conformidad con el Reglamento se somete a segundo debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía rechazando el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata, tendiente a autorizar la libre exportación de ganado en pie.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando que como parece que la intención fundamental del Honorable Diputado Guerrero Zapata al presentar su proyecto de ley, fue detener el delito de contrabando de ganado, proyecto que la Comisión deplora no haya sido bien presentado para lograr remediar el mal; y en vista de que la Asociación de Ganaderos, los productores de ganado y todos los que tienen relación directa con la ganadería han demostrado su inquietud por poner coto a este delito de contrabando, y siendo necesario que tanto estas Asociaciones o el Gobierno mismo tome algunas medidas al respecto, se permite presentar moción de suspensión de debate para que no sea rechazado completamente el proyecto en esta sesión, y

pueda durante el presente Período legislarse sobre esta materia.

Habiendo consenso general se aprueba la moción Montenegro Medrano.

9: — Se somete a segundo debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía, que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales, tendiente a prohibir la exportación de metales preciosos en forma de broza o concentrado, y a su vez presenta un nuevo proyecto.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo Selva.

Los Honorables Diputados Doctores Arsenio Alvarez Corrales y Orlando Robleto Gallo se manifiestan en contra del Dictamen, principalmente porque consideran que la Comisión dictaminó precipitadamente el proyecto y la solución que presenta es parcial, porque propone un sistema burocrático para abordar el asunto, y dicen que es parcial, porque ya en otra ocasión esta Cámara nombró una Comisión de Diputados para estudiar el problema relacionado con las riquezas naturales del país, y esta Comisión no investigó el problema de las minas y sólo se refirió a la madera y las riquezas marítimas. Asimismo expresan que de aprobarse el nombramiento de la Comisión que propone el nuevo proyecto elaborado por los miembros de la mayoría de la Comisión de Economía, debe tenerse la precaución de no nombrar Diputados que representen los intereses de las Compañías extranjeras que se dedican a la explotación de metales preciosos en la Costa Atlántica, tal como lo solicitara en la sesión pasada la Honorable Diputada Doña Alba Rivera de Vallejos.

A favor del Dictamen se manifiestan los Honorables Diputados Don Luis Felipe Hidalgo, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Ralph Moody e Ing. Francisco Argeñal Papi, manifestando por una parte doña Alba de Vallejos que debe nombrarse cuanto antes la Comisión que recomienda en su Dictamen la Comisión de Economía, pues es de todos sabido que la explotación de que es objeto la Costa Atlántica desde hace varios años, se hace sin ninguna planificación, y al aprobarse el nombramiento de dicha Comisión, ésta se pondría de inmediato a estudiar el problema para que en un futuro los metales preciosos que se extraen de las minas de la Costa Atlántica, no sean explotadas sin planificación. Por otra parte, expresa el Honorable Diputado Don Ralph Moody, que es lastimoso ver cómo Honorables Diputados bien preparados porque ostentan un título universitario, presentan a esta Cámara proyectos de ley que no se ajustan a la realidad ni a las necesidades del país, pues de aprobarse el pro-

yecto propuesto por el Honorable Diputado Alvarez Corrales, se cerrarían dentro de tres meses a lo sumo, todas las minas que actualmente dan trabajo a miles de nicaragienses originarios de la Costa Atlántica, ya que la cantidad de broza que se extrae de los metales preciosos en Nicaragua no amerita la instalación de una refinería, que además de costar grandes cantidades de dinero trabajaría únicamente tres meses al año, y el resto del año quedarían sin trabajo esos miles de nicaragienses que hoy trabajan durante todo el año en las minas de la Costa Atlántica.

Deja la Primera Secretaría el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero y la asume la Honorable Diputada Doña Carmenza Lara Borgen.

Ampliamente discutido el dictamen, se somete a votación resultando aprobado con ocho votos en contra; en consecuencia, queda rechazado en primero y segundo debate el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales, tendiente a prohibir la exportación de metales preciosos en forma de broza o concentrado.

A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, y con diez votos en contra, se dispensa a este punto el trámite de lectura de acta.

El Honorable Diputado Presidente manifiesta que la Comisión de Economía que dictaminó el proyecto del Honorable Diputado Alvarez Corrales, recomendó en su dictamen un nuevo proyecto, el cual a su modo de ver no necesita nuevo dictamen y debe discutirse a continuación.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, presentando moción de suspensión de debate, ya que hasta el día de hoy se repartieron las copias de dicho proyecto, el cual a su modo de ver, en su artículo final tiene roce con la Constitución, por lo que debe estudiarse más detenidamente.

Sometida a discusión la moción Romero Castillo, interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, manifestando que de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Interior de esta Cámara, Dictamen es el pronunciamiento de una Comisión que recomienda la aprobación, el rechazo o un nuevo proyecto de ley. Continúa manifestando que la Comisión de Hacienda, a la cual pertenece, casi siempre recomienda en sus dictámenes la aprobación de un nuevo proyecto, es más, hace poco el Honorable Diputado Doctor Romero Castillo presentó un proyecto de ley adicionando la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y la Comisión de Hacienda, recogiendo la idea del proyectista, recomendó se reformara no la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sino la Legislación Tributaria Común, refiriéndose en su

dictamen a varios aspectos que el proyectista no había contemplado. Por lo tanto, considera que lo que ha sucedido es que la Comisión de Economía habló de rechazo y presentó un nuevo proyecto, por lo que se han recorrido dos caminos que conducen a lo mismo, en lugar de haber entrado desde el primer momento a la discusión del proyecto presentado por la Comisión, como es lo acostumbrado. En consecuencia, se manifiesta a favor de que se suspenda el debate.

Asume la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

También se manifiestan a favor de la suspensión de debate los Honorables Diputados Ortega Chamorro, Robleto Gallo, Gutiérrez Gutiérrez Alvarez Corrales, Lugo Marengo, González Baltodano y Pérez Andino.

El Honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla coincide en términos generales con los conceptos expresados por el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, agregando que le asalta una duda, porque si ya el proyecto ha sido rechazado de plano, no puede tratarse en esta legislatura, aun cuando se redacte en otra forma.

Sometida a votación la moción Romero Castillo, se aprueba con tres votos en contra; en consecuencia se suspende el debate.

10. — El Honorable Diputado Presidente cita para el día de mañana a la hora reglamentaria, levantando de inmediato la sesión.

Salvador Castillo S.,
Diputado Presidente.

Carmen Lara Borgen,
Diputado Secretario.

Luis Felipe Hidalgo,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Reformas a Estatutos del Garden Club de Nicaragua

Reg. 2591 — R/F 878692 — ₡ 356.00

"726.

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto N° 1754 del 12 de Noviembre de 1970, publicado en La Gaceta N° 9 del 12 de Enero de 1971, que concede Personalidad Jurídica al GARDEN CLUB DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar en la forma siguiente las

Reformas a los Estatutos de la mencionada Entidad, que literalmente dicen:

C E R T I F I C A C I O N

VILMA DE RUIZ, Secretaria de Actas del "GARDEN CLUB DE NICARAGUA", *Certifica:* Que de la página doscientos uno a la doscientos cinco del Libro de Actas de esa entidad, se encuentra el Acta número Ochenta y Cinco, que en su parte pertinente, literalmente dice:

"Acta LXXXV. — En la ciudad de Managua, el día 3 de Noviembre de 1970, en casa de la señora Yolanda de Cuadra, reunidas las socias del GARDEN CLUB en Asamblea General acordaron lo siguiente:

I. — Reformar los Estatutos del GARDEN CLUB DE NICARAGUA, teniendo en cuenta que sus socias serán dueñas de un predio situado en ciudad Satélite Asososca y podrán adquirir acciones para la construcción de la Casa-Club que será edificada en dicho terreno.

II. — Las reformas fueron aprobadas en la forma siguiente:

Se adiciona al Arto. 2, con un inciso que se leerá así:

f) — Adquirir bienes raíces para sus propios edificios y los fines del Club.

Se adiciona al Arto. 3, con el siguiente inciso:

f) Habrá además socias accionistas que serán todas aquellas que actualmente sean socias o que en el futuro ingresen al Club, siempre que en ambos casos, adquirieran una acción con valor de Un Mil Córdobas (₡1,000.00). El precio de la acción podrá ser pagado de contado o en plazos según lo estime conveniente la Junta Directiva, debiendo en este último caso suscribirse un documento legal por la cantidad a deberse, en las condiciones y plazos previamente convenidos. Las acciones deberán imprimirse y llevarán las firmas de la Presidenta y Secretaria de la Junta Directiva, con los demás datos y por menores que ella señale. Se llevará un libro en que se registrarán las acciones. La Junta Directiva podrá aumentar el precio del monto de las acciones cuando lo estime conveniente.

g) — Las socias accionistas tendrán las siguientes prerrogativas:

- 1) — Ser dueña de su respectiva acción;
- 2) — Tener voz y voto en las sesiones;
- 3) — Ser las únicas que puedan ser electas miembros de la Junta Directiva;
- 4) — Poder designar a quien ellas deseen para sustituirlas como socias accionistas;
- 5) — Ser las únicas que puedan presentar nuevas socias;

- 6)—Aumentar en sesión las cuotas mensuales cuando las necesidades lo exijan;
- 7)—Elegir entre ellas las personas que deban liquidar la asociación en caso de disolución por cualquier causa;
- 8)—Reformar los Estatutos del Club.

Se adiciona el acápite a) del Arto. 4º con el siguiente párrafo.

Para aceptar donaciones y adquirir bienes inmuebles la Presidenta necesitará de la aprobación de la Junta Directiva. Para vender bienes raíces o gravarlos para los fines del Club, se necesita además la aprobación de las socias accionistas, en votación.

En cualquier caso que por falta de quórum no se llevare a efecto la sesión de las socias, se hará una segunda citación con la anticipación debida y en este caso habrá sesión y sus resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de socias accionistas que concurren.

Se adiciona el Arto. 5, con inciso que se leerá así:

- f)—En caso de disolución, los bienes del Club y acciones que pertenezcan a la Asociación, se destinarán a lo que disponga la mayoría de las socias accionistas.

NOTA: — En los Artículos 3, inciso e) 5, primer párrafo y acápite d) sustituir la frase "Socia Activa o Socias Activas", por "Socia Accionista o Socias Accionistas".

Agregar un Artículo que diga:

Artículo 10. — Cualquier vacío o dudas que se presenten en la aplicación de estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva, lo mismo que cualquier desaveniencia entre los miembros del Club. En ambos casos, la resolución será definitiva.

Artículo 11. — Las acciones podrán venderse pero sólo entre las socias, previa aprobación de la Junta Directiva.

En caso de muerte la acción será redimida por la Junta Directiva, pagando el valor real de ella a los herederos a menos que éstos acepten una persona entre ellos que sea admitida también como socia por la Asociación.

El Artículo 8, se leerá así: Los artículos de estos Estatutos podrán ser enmendados en cualquier sesión; total o parcialmente, por el voto afirmativo de las dos terceras partes de las socias accionistas.

Pero estas enmiendas, deber ser siempre propuestas en una sesión previa o en la ordinaria anterior. (PARTES INCONDUCTENTES). Sin más que tratar se puso fin a la Asamblea, habiendo asistido: Dolores de Argüello. — Irene

de Argüello. — Carmen de Caldera. — Yolanda de Cuadra. — Clara de Castellón. — Olga de Cross. — Ana Elsa de Conrado. — Gloria de Belli. — Sonia de Chamorro. — Inatilde de Duarte. — Margarita de García S. — Celia de Nendgen. — Dorothy de Ibarra. — Claudia de Lacayo R. — María Lourdes de Lacayo M. — Lilly de Lacayo Montealegre. — Phillips de López, — Haydeé de Marin. — Payita Mora. — Silvia de Monterrey. — Connie de Montealegre. — Esperanza de Ochoa. — Gladys de Paniagua. — Lyla de Portocarrero. — Thelma de Pratt. — Olga de Pentzke. — Carmen de Rojas. — Vilma de Ruiz. — Amanda de Rivas. — Nubia de Sánchez. — Soledad de Sevilla Sacasa. — Sandra de Solhet. — Madelaine de Zaun. — Vilma de Ruiz, Secretarias de Actas".

Conforme con su original. Y a solicitud de la señora Sonia García de Chamorro, extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Dr. Julio I. Cardoze para Efectuar Cobro de Créditos Fiscales

"Nº 39

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

"El General Gustavo Montiel, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, que se denominará "El Ministerio" o "El Gobierno", por una parte; y el Doctor Julio Ignacio Cardoze García, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio en su propio nombre y en su carácter de Fiscal Específico de Hacienda, nombrado por Acuerdo Ejecutivo N° 207 del 20 de Mayo de 1971, que en lo sucesivo se llamará "El Fiscal", por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

C O N T R A T O :

I. El Fiscal, con jurisdicción en toda la República y con las facultades y derechos que le concede el Acuerdo de su nombramiento, se

compromete a prestar sus servicios profesionales como Abogado, al Gobierno de Nicaragua en el Ramo de Hacienda y Crédito Público y a efectuar el cobro judicial o extrajudicial de los créditos fiscales exigibles, cuando para tal fin reciba del Director General de Ingresos el oficio a que se refiere el Arto. 50 de la Legislación Tributaria Común.

II. En el desempeño de sus funciones, el Fiscal estará obligado a iniciar o entablar todas las diligencias y actuaciones para conseguir la cancelación de los créditos fiscales en mora y a promover en su caso, las ejecuciones correspondientes y concluir las, haciendo todo lo necesario para que el contribuyente pague todo lo que legalmente adeude.

III. El Fiscal no tendrá sueldo, pues percibirá por sus trabajos los honorarios que establece la Legislación Tributaria Común, en los Artos. 89 y 90, los que serán pagados por el contribuyente salvo la excepción contenida en la parte final del Arto. 90 de la Legislación Tributaria Común. En todo lo no previsto se aplicará el Código de Aranceles Judiciales, en especial lo dispuesto por el Arto. 16 de ese Cuerpo de Leyes.

De los pagos y enteros del contribuyente se pagarán además, los gastos legales de actuaciones o gestiones requeridas, que se demuestren debidamente justificados en documentos verídicos y bien relacionados.

Cuando se opere la circunstancia expuesta en la parte final del Arto. 90 de la Legislación Tributaria Común, los honorarios del Fiscal serán pagados por el Gobierno.

IV. Por ninguna circunstancia el Fiscal percibirá del Contribuyente el pago de sus honorarios, pues al enterar el contribuyente el valor que le correspondería pagar, en virtud de la acción entablada por el Fiscal, lo hará mediante la liquidación preparada por este último, la cual comprenderá el principal del adeudo y las costas que cause la acción, tasadas de conformidad con las Leyes anteriormente citadas, depositando todo su valor en la Administración de Rentas respectiva, en donde se acreditará en favor de Fondo General del Gobierno, mediante el Recibo Fiscal correspondiente, el principal del adeudo y las costas serán acreditadas a la Cuentas "Fondos en Depósitos" que estarán a la orden del Fiscal, para que la Dirección General de Ingresos, mediante Acuerdo de Pago, liquide las costas y pague al Fiscal su cuenta, mediante cheque fiscal que emitirá la Tesorería General de la República. Si la Dirección General de Ingresos tuviere conocimiento de arreglos efectuados por el Fis-

cal con el deudor, lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda para la cancelación de su nombramiento.

V. El Fiscal trabajará bajo la vigilancia inmediata del Fiscal General del Estado, a quien enviará informes periódicos del estado de los cobros, o cuando le sean solicitados por el mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) GUSTAVO MONTIEL, Ministro de Hacienda y Crédito Público.— (f) *Jul. Cardoze*, Contratista.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Reynaldo Tünnermann
P. Título de Contador Público

Reg. No. 2540 — R/F 871092 — ₡ 60.00
No. 9885

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Reynaldo Tünnermann Pérez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de CONTADOR PUBLICO, y sustentado satisfactoriamente los exámenes de graduación.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al mencionado Señor Reynaldo Tünnermann Pérez, el Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido en el Instituto de Ciencias Comerciales, de la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le otorgan.
- 2o. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
BALANCE CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO	PASIVO
I—ACTIVOS INTERNACIONALES	I—PASIVOS INTERNACIONALES
Oro	Depósitos del Exterior
Billetes y Monedas Extranjeras	Obligaciones con el Exterior
Depósitos en el Exterior	Obligaciones con Organismos Internacionales
Inversiones en Valores Extranjeros	a) Fondo Monetario Internacional
Tenencia Derechos Especiales de Giro	b) Otros Organismos Internacionales
Aportes a Organismos Internacionales	Asignación Derechos Especiales de Giros
a) Fondo Monetario Internacional	Otros Pasivos Internacionales
En Oro y Moneda Extranjera ₡ 47.251,229.34	Total de Pasivos Internacionales
En Moneda Nacional	
b) Otros Organismos Internacionales	II—PASIVOS INTERNOS
En Oro y Moneda Extranjera ₡ 13.968,500.00	Obligaciones Monetarias
En Moneda Nacional	Valores en Circulación
Otros Activos Internacionales	Depósitos en Moneda Extranjera
Total de Activos Internacionales	Depósitos Varios
	Otros Pasivos Internos
	Total de Pasivos Internos
	III—CAPITAL Y RESERVAS
II—ACTIVOS INTERNOS	Capital
Títulos Valores Nacionales	Reserva General
Descuentos y Redescuentos	Fondo de Valores
Préstamos	Reserva del Fondo de Valores
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Prod.	Fondo de Fomento de la Producción
Operaciones con el Fondo de Valores	Reserva del Fondo de Fomento de la Producción
Inmuebles y Equipo	Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias
Otros Activos Internos	Revaluaciones Monetarias
Total de Activos Internos	
Total General	IV—GANANCIAS Y PERDIDAS
	Productos
	Gastos
	Total Capital y Reservas
	Total General

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	₡ 32.997,025.11
Valores en Custodia	8.909,242.50
Cuentas de Registro	925.060,086.74
Total	₡966.968,354.35

Managua, D. N., Abril 5 de 1971
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ROGER ZELAYA A.,
Contador.

ROBERTO INCER BARQUERO,
Presidente.

RODOLFO BOJORGE M.,
Gerente.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
BALANCE CONDENSADO AL 30 DE ABRIL DE 1971

ACTIVO		PASIVO	
I—ACTIVOS INTERNACIONALES		I—PASIVOS INTERNACIONALES	
Oro	₡ 3.231,864.44	Depósitos del Exterior	₡ 141,960.70
Billetes y Monedas Extranjeras	2.045,472.39	Obligaciones con el Exterior	8.634,890.50
Depósitos en el Exterior	225.405,508.62	Obligaciones con Organismos Internacionales	
Inversiones en Valores Extranjeros	185.359,000.82	a) Fondo Monetario Internacional	₡ 265.990,023.94
Tenencia Derechos Especiales de Giro	27.007,344 00	b) Otros Organismos Internacionales	13.560,303.78
Aportes a Organismos Internacionales		Asignación Derechos Especiales de Giro	42.567,000.00
a) Fondo Monetario Internacional		Otros Pasivos Internacionales	38.633,326.68
En Oro y Moneda Extranjera ₡ 47.251,229.34		Total de Pasivos Internacionales	₡ 369.527,505.00
En Moneda Nacional	141.748.770.66		
	₡ 189.000,000.00	II—PASIVOS INTERNOS	
b) Otros Organismos Internacionales		Obligaciones Monetarias	₡ 442.865,787.41
En Oro y Moneda Extranjera ₡ 13.968,500.00		Valores en Circulación	77.080,000.00
En Moneda Nacional	40.272,320.43	Depósitos en Moneda Extranjera	4.476,322.48
	54.240,820.43	Depósitos Varios	216,477.24
Otros Activos Internacionales	24.843,918.03	Otros Pasivos Internos	7.076,160.09
Total de Activos Internacionales	₡ 711.134,026.73	Total de Pasivos Internos	531.714,747.22
II—ACTIVOS INTERNOS		III—CAPITAL Y RESERVAS	
Títulos-Valores Nacionales	₡ 5.000,000.00	Capital	₡ 20.000,000.00
Descuentos y Redescuentos	—	Reserva General	5.489,831.47
Préstamos	111.796,711.17	Fondo de Valores	12.978,001.95
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Prod.	78.081,092.00	Reserva del Fondo de Valores	—
Operaciones con el Fondo de Valores	—	Fondo de Fomento de la Producción	—
Inmuebles y Equipo	25.335,794.62	Reserva del Fondo de Fomento de la Producción	105,799.17
Otros Activos Internos	15.289,036.42	Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1.651,605.27
		Revaluaciones Monetarias	4.593,714.65
		Total	₡ 44.818,952.51
Total de Activos Internos	235.502,634.21	IV—GANANCIAS Y PERDIDAS	
Total General	₡ 946.636,660.94	Productos	₡ 11.911,198.64
		Gastos	11.335,743.03
		Total Capital y Reservas	45.394,408.12
		Total General	₡ 946.636,660.94

C U E N T A S D E O R D E N

Cuentas de Registro	₡ 32.997,025.11
Valores en Custodia	9.609,242.50
Cuentas de Registro	929.253,432.53
Total	₡ 971.859,700.14

Managua, D. N., Mayo 6 de 1971.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ROGER ZELAYA A.,
Contador.

ROBERTO INCER B.,
Presidente.

EDUARDO ESPINOZA,
Gerente Interino.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Apruébase Resolución del Comité
Coordinador de la Industria Láctea
Sobre Precio de Galón de Leche**

"Acuerdo N° 18—V

El Ministerio de Economía,
Industria y Comercio,

en uso de las facultades que le confieren el párrafo 2° del Arto. 1° del Decreto Legislativo N° 723 y el Arto. 7 del Decreto N° 13 del 22 de Febrero de 1968,

A c u e r d a :

Arto. 1° Aprobar lo resuelto por el Comité Coordinador de la Industria Láctea, en el Punto 3° de la Sesión del 26 de Mayo del corriente año, mediante la cual se fijó el precio de Leche para uso industrial en beneficio del Productor, en la suma de DOS CORDOBAS CON TREINTA CENTAVOS (¢2.30) por galón, en lugar de DOS CORDOBAS NETOS (¢2.00), por un período comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Noviembre del año en curso; sin que esta alza de precio en beneficio del Productor, en ningún caso pueda considerarse como base para aumentar el precio de la leche al público consumidor.

Arto. 2° El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — JUAN JOSE MARTINEZ L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Rodolfo Sánchez Román*, Oficial Mayor, a. i."

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2418 — R/F 866528 — ¢90.00
Deere & Company solicita registro de:
J O H N D E E R E y

JD

Para: Clases 16, 22, 26.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés abril mil novecientos setentinueve. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2565 — R/F 871452 — ¢90.00
Oftalmología, S. A., solicita registro:

TRIFOSA

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, abril treinta de mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. 2566 — R/F 871453 — ¢90.00
Oftalmología, S. A., solicita registro:

OFTA-DIAMOL
CAPSULAS

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, abril treinta de mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. 2563 — R/F 871609 — ¢45.00
Maidenform Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"S W E E T M I S S"

Para: la clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco de mayo de mil novecientos setentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2180 — R/F 847784 — ¢45.00
Dr. A. Wander mediante Apoderado solicita registro marca:

"C O L P O — S U L F A N A"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2333 — R/F 871465 — ¢180.00

Once mañana dieciocho Junio corriente año, subastaránse este Despacho bienes urbanos ubicados esta ciudad prolongación reparto Santa Bárbara: 1) Bloque letra "K", siete mil cuatrocientas sesentidós varas cuadradas, diez cen-

tésimas, lindante: Norte, calle en medio, Bloque "J"; Sur, Bloque "L." Este Avenida en medio, Bloque "O"; Oeste, José Dolores García; 2) Bloque letra "K", mil novecientas cincuenta y dos varas cuadradas, novecientos centésimas, lindante: Norte, calle en medio, Bloque "K"; Sur, camino a Masaya y lote número ochenta del Distrito Nacional; Este, Avenida en medio, Bloque "P"; Oeste, José Dolores García.

Ejecuta: Financiadora Nacional, S. A. en liquidación a Solórzano y Saborio, Cía. Ltda.

Base: Treinta y cinco mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticuatro mayo mil novecientos setentuno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — L. Duarte, Srio.

3 1

Reg. 2554 — R/F 871605 — \$96.00

Diez de la mañana del diez de Junio del corriente año, Juzgado Primero del Trabajo, venderán al martillo: Un magnetic switch Ab. for controlling 10 H. P., motor; Un 30 x 50 Denver Ball Mill. Allen Bradley Co. Waver electric Co. AB 71 A 280 For sand pump Fair Banks Morse. Line Start. Induction motors type OZK frame RS 224 N° 490673 installed it. Una moto sierra (Homolete) N° 854610. Un Generador KW-330. Un KR. Generador Set. N° 6B9620910. 6B500 FOC—44. FB KW 230KVA maker "Kurz & Root Co. Powered by 1 Cummins Diesel Engine Mod. NYA 400 IPO engine N° 615045. Un Compressor vertil de aire Mod. WBG—4013 Ser. N° 205892 Powered by 1 GM Diesel Mod. PTA—11162, Ser. N° 432984. Detroit Diesel Number 5132201. Un horno de ensayo Mo. 4411—1C. Ser. N° 523 Denver Fire Clay Co. con sus accesorios. Un Pulverizador Braun tipo UA—53 con juego de 17 discos. Una trituradora de Lab. marca Braun Chipmunk N° VD—53. Un calentador eléctrico sin número con dimensiones 12½ x 12½". Una plancha eléctrica para lab. PC35 marca Corning Glassworks. Una balanza Chainomatic, marca Christina Becker. Una balanza de brazo triple con capacidad máxima de 2,610 gramos marca Ohaus Scale Corp. Un microscopio Scherr N° 670342. Un juego de tamiz marca Tyler Standards con mallas desde 20 mallas por pulgada cuadrada hasta 200 mallas. Seis Beakers de 250ML. 13 Beakers de 100 ML. 4 moldes de ensayo D. F. C. N° 33890. 5 pares de guantes de asbestos. Un cartón de Scorifiers marca Bartlett. Una prensa de copelas, marca "Iler". Un horno fundente, tipo Monarch, con ventilador 1—D. F. C. Co. 3033 Blake Blower Assembly con motor 2 H.P. Marathon Electric Co. 60 Lbs. C. P. Plomo (lead Foil). Un alimentador de acero 24 x 24" Ser. N° 408 x 441 Order N° 10890 "Hammer Mills Inc. con motor 5 H.P. Louis Allen Pacemaker 3—B105 Belts. Un triturador Pioneer 10 x 20" N° C337—1020 con motor 20 H.P. Un triturador giratorio Kueneman Ser. N° 318—6 tamaño 18" "Straub Manufact. Co. con motor 25 H.P. Master Electric Co. Una banda transportadora 27' x 24" con motor 7½ H. P. Gear motor U. S. Electrical Motors, Chain Acme 140. Una banda transportadora 9' x 12" con motor 2 H.P. Gear Motor Brook Motors Ltd. Ser. N° EXP 9808—671 con reductor Ser. N° 4803. Un molino Marcy 5 x 5' Orden N° 237 colorado Iron Works Denver Col. con moto 50 H. P. Westinghouse C195 Belts. Una Criba (mineral) Jig) 16 x 24" marca Denver Duplex Ser. N° 05106546001—2 con motor 1½ H.P. Westinghouse. Una clasificadora espiral de 30" Ser. N° 05—106458—001—1 marca Denver con motor 2 H.P. Westinghouse con reductor

N° 05—106458—001—1 Class 111. Un revolvedor (conditioner) tipo Open Sr. N° 05—106460—002—1 fabricante Denver Equipment Co. con motor 2 H. P. Westinghouse. Un Alimentador de reactivos en seco marca Denver Ser. N° 05—106460—003—1 tamaño 18 con motor ½ H.P. Century Electric Co. con reductor de velocidad marca Eberhardt—Denver Ser. N° D0660461. 6 Celdas de flotación marca Denver 24 x 24" Ser. N° R2995—3 con motor 3—3 H.P. Newman Electric Motor Inc. con reductor N° IA10 Ser. N° 163182. Seis Celdas de flotación marca Denver N° 12 24 x 24" con motor 2—5 H.P. Wagner Electric Corp" con reductor de velocidad N° T118—10. Un Molino Regrind Mill marca "Denver" 30 x 54" Ser. N° 051064660081—1 con motor 10 H. P. "General Electric". Siete Celdas de Flotación marca Denver" N° 12 22 x 24" Ser. N° LW55834—2 con motor 2 H. P. "Weaber Electric Co." y reductor de velocidad N° DK 590549. Un Bombeador de arena marca "Denver" de 1½ con motor 2 H.P. "Fairbanks Morse". Una mesa concentradora marca "Denver" Ser. N° SL 78956 con motor 8 H. P. "Century Electric. Una Bomba de agua tamaño 1½" Ser. N° DC391447 con motor 15 H. P., Thrice Odensee, Denmark". Un medidor PH mar "Beckman Electromate" Mod. 100900. Una escala de densidad marca "Marcy Direct" Reading Oulp Density Scale. Set. alimentadores de reactivos marca "Clarkson Stainless Steel" Mod. E—3 Ser. N° 16556 hasta N° 16558. Una tabla de amalgamación de 3' x 17' de cinco planchas de cobre con espesor de 3/16". Cinco palas. Una prensa-dora de tubo. Un mil Lbs. de bolas de acero de 1". Medio barril de aceite de Pino. 4/5 barril Dow Froth 250. 3 barriles aero Froth 25. Un barril aero froth 71. Un barril Z—6 Zanthate. 4½ barriles prometer 404. 2½ barriles aero promotor 208. Un barril promotor 308. Un barril aero promotor 610. 5 barriles Cianuro de Sodio (9,566) gramos mercurio. Una soldadora marca "Hobart Simplirgic Electric Arc." Mod ML 304 Ser. N° 3DW 5690 con dos juegos de cables. Una soldadora marca "Airco" A. C. S. N° GL. 25620 Mod. ADG AMPL. Un juego de Exígeno Acetileno. Una perforadora "Acker" Mod. T. H. Ser. N° 27534 con todos sus accesorios. Una bomba marca Moyno R & M tipo CDR Ser. N° AS43635. Una balanza de plataforma, marca "Fairbanks Morse". Una camioneta Up "Chevrolet" 1 Ton. Mod. 65 con Winche y 300 de ½ cable y aire acondicionado. Un camión Ford Mod. 56, Motor N° F 75 JH58972. Un tractor Allis Clammers Mod. HDL5 con cuchilla, Winch y 200 de cable 1. Una planta eléctrica marca "Caterpillar" Mod. D—13000. Un compresor de aire rotario marca Jager 4 Cel motor acete Mod. 65. Una Mezcladora de concreto con capacidad de ½ Yd. montada en su trailer con motor de gasolina marca "Wisconsin" de 1 Cil. (5.200) de alambre N° 4 línea eléctrica con sus postes y aisladores (3,000) de rieles (3,000) de tubos galvanizadores de 2". Una bomba marca Ingersol Rand de 500 Gls. por minuto capacidad con sus accesorios. Un generador marca Hill 4 Cil. con motor de aceite de 20 K. W. Un Congelador Modelo N° 106627483 Ser. N° 61358346. Una mantenedora marca Champion Mod. Al 107 Ser. N° 9887. Una Cepilladora Eléctrica.

Una máquina fotocopiadora marca SBM Speedoprint Business Machine Corporation, Mod. 800 Serie N° 49—6128. Una máquina de escribir marca Olympia, Ser. N° 7—2126024. Una Archivadora con una caja de hierro de una puerta y tres gavetas, la cual se encuentra cerrada, color plomo, marca Standard Steel. Una caja receptora para correspondencia para escritorio de pesos. Diez cajas conteniendo

empaques de gas para operar la máquina fotocopiadora. 1 Sumadora marca Olivetti Underwood celeste N° 6446468.

Ejecuta: Prentiss H/Clayton a Pan American Exploration And Explotation S/A.

Ejecuta: Prentiss H. Clayton a Pan American Exploration And Explotation, S. A.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Diógenes Martínez Maltez, Secretario del Juzgado Primero del Trabajo de Managua.

3 1

Reg. 2541 — R/F 871426 — ₡ 225.00

Diez de la mañana quince junio entrante remataráse mejor postor local este Juzgado casa y solar situados cantón San Antonio esta ciudad. Linderos según título: Oriente, inmueble que fue de Santiago González, hoy señoritas Tiffer; Poniente, Avenida enmedio, propiedad del Doctor José Ignacio González; Norte, propiedad de Rolando Lacayo Ocampo y Carmen Fonseca de Lacayo; y Sur, calle enmedio, inmueble que fue de Lázaro González, hoy de otro dueño. Inscrición: número tres mil doscientos veintidós (3.222), tomo once (11), folio doscientos dieciséis (216), tomo ciento veintisiete (127), folios treintiuno a treintitrés (21 a 33) y doscientos setentuno a doscientos setentidós (271 a 272), asientos primero al tercero (1° al 3°) Sección Derechos Reales Registro Público Managua.

Ejecuta: Blanca Villa viuda de Argüello Gil a Esther Ocampo viuda de Lacayo por sí y como heredera única de su hermana Ana Mercedes Ocampo.

Base subasta: Ciento cincuenta mil córdobas.

Dado Juzado Primero Civil Distrito. Managua, dieciocho días mes Mayo mil novecientos setentuno. a las once y media mañana. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 2539 — R/F 871093 — ₡ 135.00

Diez mañana cuatro Junio entrantè, local este Juzgado subastaráse finca rústica Comarca "El Comején", lindante: Norte, Ignacio Suazo Muria; Sur; Carlota Aguilera; Oriente Ramón Quant; Poniente, Isaura Urbina. Inscrita N° 17.682, Asiento 2°, folio 281, tomo 232, Registro Público Masaya.

Base: ₡ 10,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Enrique y Ramón Quant.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dieciocho Mayo mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 2

Reg. 2536 — R/F 831852 — ₡ 90.00

Once mañana quince Junio entrante, remataráse este Juzgado, solar ,casa, veinte varas frente, veinticinco fondo: casa ladrillo cuarterón, repellada, techo zinc, pilares concreto, mediaguas, interiores: Norte, Donatila Ríos de Ruiz; Sur, Este, Oeste, Donatila Ríos de Ruiz.

Ejecuta Teresa Dávila Pineda a Lilliam Vilchez viuda de Benavides.

Base: Seis mil cincuenta córdobas, intereses, gastos ejecución.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro ma-

yo mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez.— Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. 2535 — R/F 856290 — ₡ 135.00

Once de la mañana, veintiuno Junio próximo subastaráse local este Juzgado urbano, Sauce, casa y solar lindante: Oriente, María de Mangas; Poniente, Abel Arosteguí; Norte, Adela de Icabalceta, calle enmedio; Sur, Guadalupe Arosteguí; Rural La Paz. Base posturas: Ciento dos mil córdobas. Diez manzanas Finca San Roque, lindante: Oriente, Rafael Abarca Sucres; Poniente, Cleto Jiménez, encajonada enmedio; Norte, Ramón Ocampo; Sur, Antonio Ocampo.

Base postura: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Banco de América a Sucesión Tomás Ocampo Linarte.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno mayo mil novecientos setentuno. — Melba de Terrán, Sria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1951 — R/F 724123 — Valor: ₡ 45.00

Basilio Centeno solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Oriente, Sur, Julián Mejía; Juan Pérez; Oriente, Apolonio Melgara, Luis Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan Telpaneca, veintiséis agosto mil novecientos setenta. — Napoleón Rodríguez, Juez.

3 3

Reg. No. 2183 — R/F 794873 — Valor: ₡ 45.00

Agustín Ortiz, solicita supletorio finca rústica manzana y media, El Capulín; Oriente, Cleotilde Téllez; Poniente, Rafael Téllez; Norte, Julio Sequeira; Sur, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte abril mil novecientos setentuno. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 2186 — R/F 850922 — Valor: ₡ 90.00

Berta Ordeñana viuda de Vargas, pide supletorio rústica, Las Cofradías, Nindirí, este Departamento, lindante: Oriente, Ramiro Sthathadgen; Poniente, Dámaso Artola; Norte, Claudio Ramírez; Sur, Isidro Sequeira.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintiséis abril mil novecientos setentuno. — Carlos Martínez L., Srio.

3 3

Reg. No. 2222 — R/F 831066 — Valor ₡ 45.00

José Estanislao Martínez, pide título urbano Ocotál: Norte, Justa Florián; Sur, Cándida Reyes; Oriente, Juan García; Occidente, Pedro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintisiete abril mil novecientos setentuno. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 2221 — R/F 830065 — Valor: ₡ 45.00

Carlos Ponce Andara, pide título urbano Ocotál: Norte, Esteban Irias; Sur, Sucesores Ramón Lovo; Oriente, Pastor Lovo; Occidente, Benito García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintisiete abril mil novecientos setentuno. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 2220 — R/F 830064 — Valor: ₡ 45.00

Leónidas y Zoraida Maldonado, piden título urbano: Ocotal: Norte, Nelly Martínez otro; Sur, Rodolfo Canales, otro; Oriente, Emilia Flores, otro; Occidente, carretera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 2219 — R/F 830063 — Valor: ₡ 45.00

Jaime Moreno, pide título urbano Ocotal: Norte, Fabio Rubén Peralta; Sur, Olga Espino; Oriente, Filadelfo Rodríguez; Occidente, María Esther Toledo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 2218 — R/F 813262 — Valor: ₡ 45.00

Humberto Herrera, supletorio, cincuenta manzanas, Colón, lindante: Norte, Luis Jarquín; Sur, Isidro Herrera; Este, camino; Oeste, Marcelino Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. No. 2217 — R/F 813262 — Valor: ₡ 90.00

Isidro Herrera, supletorio, setenta manzanas, Colón, lindante: Norte, Humberto Herrera; Sur, Pedro Gutiérrez; Este, Julio Barrantes; Oeste, León Herrera. Una manzana: Norte y Este, Arnulfo Barrantes; Sur, camino; Oeste, camino. Tres cuartos manzana: Norte, Carmen Moreno; Sur, Avelino Centeno; Este, Antonio Herrera; Oeste, Río Colón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. No. 2216 — R/F 813261 — Valor: ₡ 45.00

Leoncia Herrera, supletorio, cien manzanas, Colón, lindante: Norte, camino real; Sur, Arnulfo Barrantes; Este, Carmen Zeledón; Oeste, Carmen Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. No. 2215 — R/F 813280 — Valor: ₡ 90.00

Carmela Herrera, supletorio, dieciocho manzanas, Granadillo, lindante: Norte, Gregorio Herrera; Sur y Oeste, Alejandro Blandón; Este, Asunción Rizo. Siete manzanas: Buenavista, Norte y Este, Leoncia Herrera; Sur, Julián Casco; Oeste, Simeón Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. No. 2213 — R/F 813258 — Valor ₡ 45.00

Marcelino Herrera, supletorio setenta manzanas, Colón, lindante: Norte, Venancia Valdivia; Sur, Río; Oeste, Narciso Valdivia; Este, Santiago Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. No. 2214 — R/F 813259 — Valor: ₡ 45.00

Gregorio Herrera, supletorio, veintidós manzanas, Colón, lindante: Norte, Antonio Centeno García; Sur, Carmela Herrera; Este, Hernán Rodríguez; Oeste, Santos Méndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 2

Reg. No. 2210 — R/F 824853 — Valor ₡ 90.00

Graciela Calderón de Moncada, solicita título supletorio predio situado comarca Dulce Nombre de Jesús "Rodeo Grande" jurisdicción San Francisco del Norte doscientas manzanas extensión lindante: Norte, Aquileo Mejía; Sur, resto propiedad solicitante; Este, río Negro enmedio, Enrique Gómez; Poniente, Cristóbal Moncada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega abril treinta, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2209 — R/F 824852 — Valor ₡ 45.00

Gonzalo Solís solicita supletorio veinticuatro manzanas jurisdicción Somotillo: Norte, Antenor Martínez; Sur, Francisco Herradora; Este, Antenor Martínez; Oeste, Reyes López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril treinta, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2208 — R/F 809656 — Valor ₡ 45.00

Petronila Canales, solicita título, rústico tres y media manzana, Los Horconcitos: Norte, Calle; Sur, Ana Holmam; Oriente, Juan Mendoza; Poniente, Saturnino Bello.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2207 — R/F 809651 — Valor ₡ 45.00

María Ignacia Jácamo, solicita título urbana La Conchagua, contiene casa: Norte, Pedro Zúñiga; Sur, Fernando Cuendiza; Oriente, Calle; Poniente, Constantino Montiel.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2198 — R/F 802623 — Valor ₡ 90.00

Felino Pérez, solicita supletorio: a) seis manzanas, Totogalpa; Norte, Paulino Carazo; Sur, Oriente, Simón Pérez; Occidente, Gabino Pérez; b) Dos manzanas, Totogalpa: Norte, Leandro Inestroza; Sur, Teodoro López; Oriente, Francisco Gómez; Occidente, Evenor Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 2197 — R/F 802624 — Valor ₡ 45.00

Gabino Pérez, solicita supletorio sesenticinco manzanas, Totogalpa; Norte, Gerónimo Pérez; Sur, Emilio Pérez; Oriente, Felino Pérez; Occidente, Emilio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 2195 — R/F 802625 — Valor ₡ 90.00

Simón Pérez, solicita supletorio: a) quince manzanas, Totogalpa: Norte, Pedro Vargas; Sur, Ponciano Carazo; Oriente, Simón Carazo; Occidente, Felino Pérez. b) dieciocho manzanas Totogalpa: Norte, Occidente, Juan Pablo Pérez; Oriente, Sur, Emilio Pérez; c) Seis manzanas, Totogalpa: Norte, Emilio Pérez; Sur, Juan Muñoz; Oriente, Vidal Gómez; Occidente, Gabino Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 2193 — R/F 738978 — Valor ₡ 45.00

María Romero López, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Leopoldo Moreno; Norte, Matías Lanuza; Oeste, Valentín Romero; Sur, El Papalón.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, veinte abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 2188 — R/F 795013 — Valor ₡ 45.00

José Angel Torres, solicita supletorio rústico, manzanas, tres cuartos, Nandaima, linderos: Poniente, Sur, Jacinto Miranda; Norte, camino, Ronaldo Sánchez; Oriente, Francisco Salazar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Guerrero, Srio.

3 3

Reg. No. 2227 — B/U 809666 — Valor ₡ 45.00

Carmen Narváez, solicita título, urbano esta ciudad: Norte y Oriente, Calle; Sur, Filemón Rojas; Poniente, Teodoro Rojas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2228 — B/U 809667 — Valor ₡ 45.00

Dolores Lanza, unión hermana, solicita título rústica Las Piedras: Norte, Jorge Ruiz; Sur, San Jacinto; Oriente, Gregorio Ruiz; Poniente, El Pital.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2229 — B/U 809669 — Valor ₡ 45.00

Justa Monjarrez, solicita título, rústica, Belén, tres cuartos manzana: Norte, Cándido Monjarrez; Sur, Francisco Quijano; Oriente, Noel Obando; Poniente, Antonio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2230 — B/U 809670 — Valor ₡ 45.00

Juan Antonio Espinosa, solicita título, rústica Potosí, una manzana: Oriente, Max Sequeira; Poniente, Antonio Espinosa; Norte, Santa Teresa; Sur, Sebastián Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2231 — B/U 809671 — Valor ₡ 45.00

José Paniagua, solicita título, urbano, Belén: Norte, Basilisa Paniagua; Sur, Josefa Bustos; Oriente y Poniente, María Vega.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2232 — B/U 809672 — Valor ₡ 45.00

María Luque, solicita título urbano, jurisdicción Tola: Norte, Teodolinda Palma; Sur, Chindo Ruiz; Oriente, Nicolasa Selva; Poniente, Martín Zapata.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2233 — B/U 824911 — Valor ₡ 45.00

Andrés Garméndez solicita supletorio veinticinco manzanas jurisdicción Somotillo; Oriente, Rubén Sánchez; Poniente, Las Civas; Norte, Tomás Matute; Sur, Julián Mejía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo cuatro, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2234 — B/U 809215 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Pichardo, supletorio seis manzanas: Oriente, Norte, Joaquín Pichardo; Poniente, Salomé Espinoza; Sur, mediando, Candelario Chávez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 3

Reg. No. 2235 — B/U 738989 — Valor ₡ 45.00

José Blandón y hermanos solicitan supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Faustino Blanco; Oeste, Humberto Valverde; Norte, José Rodríguez; Sur, Inocente Chavarría.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce tres mayo mil novecientos setentiuono. — Martha Zúniga, Sria.

3 3

Reg. No. 2236 — B/U 738979 — Valor ₡ 45.00

María Ramírez Rocha solicita supletorio rústico esta jurisdicción; Este, María Altamirano; Norte, Máximo Arbizú; Oeste, María Ramírez; Sur, Felicitó Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Martha A. de Zúniga, Sria.

3 3

Reg. No. 2381 — R/F 851406 — Valor ₡ 45.00

Teresa Arce solicita supletorio comarca Danto, Somotillo, cincuenta manzanas: Norte, María Castro; Sur, camino Somotillo, San Francisco; Este, Paulino Castro.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, trece marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2380 — R/F 851487 — Valor ₡ 45.00

Alicia de Cruz, solicita supletorio urbano Somotillo: Norte, Josefa de Morales; Sur, Paula Escalante; Este, Josefa de Morales; Oeste, Feliciano Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, veinte marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2379 — R/F 851408 — Valor ₡ 45.00

Celia y Felicitas Espinoza solicitan supletorio comarca El Danto, Somotillo sesentitrés hectáreas: Norte y Oriente, Juan Ramón Espinoza; Sur, Río Negro; Poniente, Arcadio Tercero.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, quince marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2377 — R/F 851093 — Valor ₡ 45.00

Concepción Peralta solicita supletorio urbano Somotillo: Norte, Adán Quintana; Sur, calle en medio Adán Quintana; Este, Luz Rodríguez; Oeste, Mélida Lozano.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, once de marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2376 — R/F 851409 — Valor ₡ 45.00

Raúl Osabas solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Elvia Ochoa; Sur, Carlos Matus; Este, Paulino Mejía; Oeste, Luis Vallecillo.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, quince marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2375 — R/F 851096 — Valor ₡ 45.00

Isabel Ordóñez solicita supletorio sesenta manzanas, Comarca Mariñas, Somotillo: Norte, Segundo Erazo; Sur, terreno la solicitante; Este, Reynaldo Aguilera; Oeste, Victorino Rosas.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, once abril mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2374 — R/F 851410 — Valor ₡ 45.00

Santos Pineda Varela, solicita supletorio Comarca Alicante Somotillo cuatro manzanas: Norte, Luis Aguilera; Sur, Aquileo Monjarrez; Este, Eulalio Carrasco; Oeste, Ulises Pineda.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, once de abril de mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2372 — R/F 851091 — Valor ₡ 45.00

Ruperto Mendoza, solicita supletorio comarca, Carreta, Somotillo, cuarenticinco manzanas: Norte, José Corea; Sur, Dolores Herrera; Este, Celso Martínez; Poniente, Juan Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, quince marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2372 — R/F 851095 — Valor ₡ 45.00

Perfecto Ordóñez solicita supletorio treinta manzanas Comarca, Las Mariñas Somotillo: Norte, Reynaldo Aguilera; Sur, Tomás Gutiérrez; Este, Teodoro Moncada; Oeste, Hipólito Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, diez de noviembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2371 — R/F 851097 — Valor ₡ 45.00

Hernán Alvarez solicita supletorio treinta manzanas Comarca El Danto, Somotillo: Norte, Dámaso Sánchez; Sur, Celia Espinoza; Este, Juan Ramón Espinoza; Oeste, Tulio Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, treinta diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2370 — R/F 851098 — Valor ₡ 45.00

Pedro Joaquín Martínez solicita supletorio treinta manzanas, Comarca Los Huatales, Somotillo: Norte, Adán Quintana; Sur, Pedro Martínez; Oriente, Pedro Martínez; Occidente, Juana Robelo.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, quince diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2369 — R/F 851089 — Valor ₡ 45.00

Justo Pastor Carrasco solicita supletorio dieciocho y media manzanas, comarca El Danto, Somotillo: Norte, Justo Erazo; Sur, Germán Sánchez; Este, Dámaso Sánchez; Oeste, Estebana Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo doce diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2367 — R/F 851094 — Valor ₡ 45.00

Antonio Varela solicita supletorio sesentitrés manzanas, Comarca, La Pavana, Somotillo: Norte, Quebrada Tecomapa; Sur, Santa Teresa; Oriente, tierras solicitante; Poniente, Modesto Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Local, Somotillo trece marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2357 — R/F 777197 — Valor ₡ 45.00

Manuel Corea Almendárez, Solicita supletorio predio suburbano lindante: Oriente y Occidente, con el vendedor; Norte, mediando camino Manuel Velázquez; Sur, camino al Naranjo.

Opónganse.

Juzgado Local Marzo, veintiséis, mil novecientos setentiuono. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Reg. No. 2356 — R/F 832506 — Valor ₡ 45.00

Julia Mercado Blas, solicita supletorio, rústica: Oriente, Higinia Mercado; Poniente, Denis Vásquez; Norte, Porfirio Navas; Sur, María Mercado. Callejón entrada.

Oponerse término.

Juzgado La Concepción, dos mayo mil novecientos setentiuono. — Hernán Quintero Fuentes, Srio.

3 2

Reg. 2067 — B/U 809271 — \$ 45.00

Adolfo Sánchez solicita título rústica Ostional, treinta manzanas: Norte, Ramón Correa; Sur, Ignacio Meza; Este, Lino Zeas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, trece febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 3

Reg. 2063 — B/U 824458 — \$ 45.00

Cristóbal Sarria solicita título supletorio seis manzanas y media jurisdicción Posoltega, lindante: Oriente, Norte, Sur, Cristóbal Sarria; Poniente, Miguel Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. 2062 — B/U 824457 — \$ 45.00

Mariana Manzanares de Díaz solicita supletorio comarca La Picota, lindante: Norte, Sur, Susana Manzanares; Oriente, Rafael Manzanares; Poniente, Eufrazio Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. 2061 — B/U 824461 — \$ 90.00

María del Tránsito Izaguirre Moreno solicita título supletorio lote situado parte Oriental Somotillo, lindante: Norte, Dolores Neira; Sur, calle enmedio, Mariano Reyes; Oriente, María Eduvigis v. de Reyes; Poniente, Solón Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro de abril de mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. 2053 — B/U 811408 — \$ 45.00

Fredys Acosta Narváez solicita supletorio urbana, Conquista limitada: Oriente, Rosa Mora; Poniente, Pedro Pablo Acosta; Norte, Calle; y Sur, Antonio Conrado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, dieciséis abril mil novecientos setentiuono. — Hellem Sálon, Sria. 3 3

Reg. No. 2405 — R/F 817180 — Valor: \$ 45.00

Juan Vargas Morales, solicita supletorio, terreno ejidal, veinticinco manzanas jurisdicción lindante: Oriente, Cañas; Occidente, Luis Hernández; Norte, Catalino Espinoza y Sur, Casimiro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local, Civil. Limay seis mayo setentiuono. — Félix P. Vindell, Srio. 3 3

Reg. No. 2404 — R/F 817192 — Valor: \$ 45.00

Lucas Valladares, solicita supletorio, terreno ejidal, veinticinco manzanas jurisdicción Flor, lindante: Oriente, Ramón Palma; Poniente, Griselva de Alfaro; Norte, Sucesión Mendoza; Sur, Miguel Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local. Limay ocho mayo setentiuono. — Félix P. Vindell, Srio. 3 2

Reg. No. 2403 — R/F 802987 — Valor \$ 45.00

Rosa Amelia de Espinoza, solicita supletorio cuarenta manzanas, Somoto: Occidente, Norte, Gabriel Moncada; Oriente, Sebastián Corrales; Sur, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, trece mayo mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. No. 2402 — R/F 802990 — Valor \$ 45.00

Amado y Juan Enrique Martínez, solicitan supletorio quince manzanas, Telpaneca: Norte, Concepción Castillo; Sur, Leopoldo Montenegro; Oriente, Cipriano Olivas; Occidente, Macario Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, trece mayo mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza. 3 2

Reg. No. 2392 — R/F 851087 — Valor \$ 45.00

Leonso Gunera, solicita supletorio comarca Danto, veintidós manzanas, Este y Oeste, Abraham Arce; Sur, Bembenuto Díaz; Norte, Estebana Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, diez marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria. 3 2

Reg. No. 2391 — R/F 851188 — Valor \$ 45.00

Felipe Moreno solicita supletorio comarca Marifitas, Somotillo cincuenticinco manzanas: Norte, Pedro Erazo; Sur, Victorino Rosas; Este, tierras solicitante; Oeste, Clemente Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo once marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria. 3 2

Reg. No. 2390 — R/F 851092 — Valor \$ 45.00

Antonio Varela solicita supletorio sesentitrés manzanas, Comarca, La Pavana, Somotillo: Norte, quebrada Tecomapa; Sur, Santa Teresa; Poniente, tierras solicitante; Oriente, Maderas Negras.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, once marzo mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria. 3 2

Reg. No. 2389 — R/F 851401 — Valor \$ 45.00

Ulises Zúniga solicita supletorio urbano Somotillo: Norte, Micaela Dávila; Sur, Asunción Ayala; Este, Agustina Canales; Oeste, calle enmedio, Niño Vallecillo.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, veinte diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria. 3 2

Reg. No. 2388 — R/F 851403 — Valor \$ 45.00

Cruz de Aguilera, solicita supletorio urbano Somotillo: Norte, Rita Dávila; Sur, Dolores Soriano; Oriente, Salvador Paredes; Poniente, Esmeralda Lindo.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, quince enero mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria. 3 2

Reg. No. 2387 — R/F 851100 — Valor \$ 45.00

Rosadilla de Espinoza solicita supletorio urba-

no Somotillo: Norte, Paúl Castillo; Sur, Josefa Morales; Este, Félix Pedro Granados; Oeste, Adán Quintana.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, quince diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2386 — R/F 851099 — Valor ₡ 45.00

Helena Torres solicita supletorio cuatro manzanas, Comarca Río Negro, Somotillo; Norte, Napoleón Carrasco; Sur, Río Negro; Oeste, Trinidad Granados; Este, Mariano Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, veinte diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2385 — R/F 851404 — Valor ₡ 45.00

Santos Castro solicita supletorio seis manzanas, Comarca La Carreta, Somotillo: Norte, Terencio Escalante; Sur, Hermanas Macías; Oriente, Antonio Vallecillo; Occidente, Teodoro Escalante.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, cinco enero mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2384 — R/F 851402 — Valor ₡ 45.00

Micaela Dávila solicita supletorio urbano Somotillo: Norte, Marcelino Manzanares; Sur, Agustina Canales; Este, Bertha Varela; Oeste, calle enmedio, Bernardino Vallecillo.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2383 — R/F 851090 — Valor ₡ 45.00

Raúl Osabas solicita supletorio urbano, Somotillo: Norte, Feliciano Cruz; Sur, Ernestina Moradel; Este, Paula Escalante; Oeste, Cruz Osabas.

Opónganse.

Juzgado Local, Somotillo, trece diciembre mil novecientos setenta. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. No. 2382 — R/F 851405 — Valor ₡ 45.00

Fernando Rosas solicita supletorio cincuentidós manzanas, Comarca Mariitas, Somotillo: Norte, Cayetano Varela; Sur, Rubén Sánchez; Oriente, Santos Rosas; Poniente, Cristino Briceño.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo, marzo diez, mil novecientos setentiuono. — Lylliam Gálvez, Sria.

3 2

Reg. 2562 — R/F 830673 — ₡ 45.00

Dominga Cáceres pide título supletorio solar limitado: Norte, Carretera Macuelizo; Sur, Teodoro Maradiaga; Oriente, Calle; Occidente, Julián Agurcia.

Opónganse.

Juzgado Local, Ocotál, diecisiete mayo, mil novecientos setenta y uno. — Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. 2561 — R/F 856257 — ₡ 45.00

Angélica Mayorga supletorio urbano lindante: Norte, Teresa Meléndez; Sur, Salvador Debayle; Este, Leonardo Pichardo; Oeste, terrenos Ferrocarril.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, diecinueve mayo mil novecientos setentiuono. — Fausto Castellón, Srio.

3 1

Reg. 2560 — R/F 840963 — ₡ 45.00

Marco Conrado solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Poniente, Sur, Lorenzo Conrado; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticuatro Marzo setenta y uno. — Arm. Picado.

3 1

Reg. 2537 — R/F 856660 — ₡ 45.00

Ester Torres supletorio urbano Nagarote, dieciséis varas frente, veintiséis fondo. Norte, calle; Sur, Juana Bone; Este, calle; Oeste, Evello Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2538 — R/F 817204 — ₡ 90.00

Fermin Calderón Cerro solicita supletorio Cerramiento treinta y cinco manzanas "Aposopo" esta jurisdicción, nominado Quebrada Danta, Comarca Flor, pastos, rastrojales, montaña, cercado alambre propio, colindante y naturales, casa habitación siete por cinco, hornos, tejas, empalencada, lindate conjunto; Oriente, Calderones Palma; Occidente, Apolinar, Tomás Calderón Ráudez; Norte, mismo Calderones Ráudez; Sur, Santos Calderón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Limay, catorce mayo setentiuono. — Félix Vindell, Srio.

3 1

Reg. 2547 — R/F 830671 — ₡ 45.00

Emilio Flores Joya, pide título urbano Ocotál: Norte, Yarda; Sur, Francisco Midence; Oriente, Santos Salgado; Occidente, Cristino Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete mayo mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. 2548 — R4F 739004 — ₡ 45.00

Ramón y Hermógenes Blancher solicitan supletorio urbano esta ciudad: Oriente, José García Romero; Poniente, Julia Bucardo; Norte, Ester Sánchez; Sur, Rita Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, veintiséis enero mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria.

3 1

Reg. 2549 — R/F 739003 — ₡ 45.00

Liberato Ramírez Ordóñez solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Juana Pastora; Oeste y Norte, Nicolás Ramírez; Sur, Edmundo Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, dieciocho de Mayo de mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria.

3 1

Reg. 2550 — R/F 809962 — \$ 45.00
 Federico Herrera solicita supletorio urbano Tola: Oriente, José Aguilar; Poniente, Alejandro Herrera; Norte, Inés Marengo; Sur, Cecilio Herrera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tola, seis mayo de mil novecientos setenta y uno. — J. Alvarez, Srio.
 3 1

Reg. 2553 — R/F 810193 — \$ 45.00
 Fermina Alvarez solicita título rústica Alt-gracia, cuatro manzanas y media: Oriente, Víctor Barríos Poniente, Felipe Potoy; Norte, Clementina Carrillo; Sur, Escolástica Loria.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys Torres, Sria.
 3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 2556 — R/F 802997 — \$ 45.00
 José Agustín Hernández solicita arrendamiento un lote terreno ejidal esta jurisdicción; linderos: Norte, Antonio Herrera; Sur, predios abiertos; Oriente, Vicente Hernández; Occidente, Caserío El Alto.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, catorce mayo 1971. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2529 — R/F 865097 — \$ 15.00
 Por sentencia 10 a.m. del 14 de mayo

1971, declaróse disuelto el matrimonio de Rolando Largaespada Martínez y Haydeé Báez Ocón. — Dictada Sala Civil Corte de Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2505 — R/F 870592 — \$ 30.00

Isabel Gutiérrez de Sánchez, solicita decláresele heredera universal todos los bienes, derechos, acciones que a su muerte dejó su marido Leopoldo Sánchez Rayo.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setentiuono. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito.

1

Reg. No. 2480 — R/F 795301 — \$ 15.00

Auxiliadora y José Oviedo Castellón, solicitan declárenseles herederos ab-intestato, sucesión su madre: Bernabela Castellón vda. de Oviedo.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiuono de mayo mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "L"	GACETA	FECHA
L E O N		
Reforma al Reglamento de Mercados de León	Nº 185	Agosto 17/59
L I M I T E S D E C U L T I V O		
Adhesión para limitar cultivo y producción de estupefacientes	Nº 191	Agosto 24/59
Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, la producción y comercio y uso del opio. (Acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas el 23 de junio de 1923) ..	Nº 250	Nov. 4/59
L I B R A N Z A S O B R E C O T I Z A C I O N E S		
El 27 de septiembre comienza la libranza sobre cotizaciones para Riesgos Profesionales	Nº 200	Dic. 3/59
L O T E R I A		
Se agrega un Inciso al Reglamento de la Lotería. (Control sobre Sorteos)	Nº 259	Nov. 14/59
L U G A R E S M I L I T A R E S		
Contrato entre el Ministerio de Defensa y la Siemens para instalaciones telefónicas en lugares militares	Nº 230	Octubre 10/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES